

DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL CIUDADANO SALVADOR GALLEGOS RAMÍREZ PARA SER RATIFICADO POR UN PERIODO DE TRES AÑOS COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

A la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables le fue turnada la solicitud del ciudadano Salvador Gallegos Ramírez, para ser ratificado por un periodo de tres años como integrante del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Analizada la solicitud de referencia, esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 fracción V, 106 fracción VI y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato rinde el dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PROCESO LEGISLATIVO.

En sesión ordinaria del 5 de marzo de 2020, la presidencia turnó a esta Comisión legislativa la solicitud formulada por el ciudadano Salvador Gallegos Ramírez para ser ratificado por un periodo de tres años como integrante del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

En reunión de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del 10 de marzo de 2020 se dio cuenta con la solicitud, y se acordó por unanimidad dictaminarla en sentido positivo.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD.

El ciudadano Salvador Gallegos Ramírez manifestó en su solicitud que:

El que suscribe el presente, actualmente me desempeño como integrante del Consejo consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, cargo honorífico que fue confiado por esta H. Soberanía, a partir del día 18 de septiembre del año 2018, en que junto con mis demás compañeras y compañeros rendí protesta de ley.

Cabe mencionar que la designación realizada a partir de convocatoria abierta, en mi caso lo fue únicamente por un año, toda vez que al tratarse de la primera designación a través de este nuevo mecanismo de selección, las designaciones realizadas debieron ser escalonadas.

Bajo este contexto, con gusto puedo señalar que este año de trabajo ha sido intenso y fructífero, sobre todo partiendo de la idea que como consejero he podido expresar e imprimir mis preocupaciones desde una perspectiva externa a las Instituciones, que enriquece el rumbo marcado por las mismas, además, haciendo alusión a mi auto adscripción como persona indígena del Estado de Guanajuato, me he encargado de impulsar los derechos de este grupo de personas en condiciones de vulnerabilidad.

Entre las acciones que como Consejero pude impulsar se encuentra la promoción y difusión de los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes; tema que considero de vital importancia por tratarse de pueblos históricamente relegados y excluidos, quienes a causa de ello enfrentan en la actualidad discriminación sistemática y condiciones de vida que no siempre son dignas.

Además he podido participar y conocer de las acciones desplegadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos en materia de atención y protección de personas jornaleras agrícolas, entre quienes lamentablemente se encuentran niñas, niños y adolescentes, logrando imprimir en las acciones desplegadas la preocupación de un ciudadano informado sobre las problemáticas que atraviesan por tratarse mayoritariamente de personas indígenas.

Adicionalmente, he podido coadyuvar para el exitoso desempeño de la Escuela Itinerante de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas y Afro Mexicanos, misma que es Coordinada desde la CNDH y la Procuraduría, a través de la cual actualmente hemos logrado gestionar un Diplomado especializado en los derechos de estos grupos en condiciones de vulnerabilidad, impartido por expertos(as) de corte nacional e internacional de forma gratuita.

Por tal motivo, me permito señalar que mi participación en el Consejo Consultivo de la Procuraduría no solamente ha versado sobre lo anterior, sino que me he interesado por que se planifiquen acciones a futuro para la promoción y difusión de los derechos de pueblos indígenas y afro mexicanos.

Al respeto, se estará gestionando lo necesario para la continuidad del Programa de atención a personas jornaleras agrícolas en el siguiente año, así como el desarrollo de un nuevo Diplomado especializado de la Escuela itinerante de derechos humanos de Pueblos Indígenas y afro mexicanos.

Partiendo del trabajo avanzado en coordinación con la Procuraduría y de la posibilidad de dar continuidad al mismo, es que me permito solicitarles se analice la posibilidad de que, habiendo terminado mi ciclo de un año como Consejero Consultivo, se me permita acceder a una ratificación, esta vez por tres años, de acuerdo con la Ley de materia, para seguir perteneciendo a este órgano colegiado de índole honoraria, desde el que considero puedo seguir abonando desde una perspectiva externa al mejor desempeño del trabajo del Organismo de derechos humanos de la entidad.

COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables resulta competente para conocer y dictaminar la solicitud, de conformidad con la fracción VI del artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD.

La Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato señala en su artículo 17 lo siguiente:

Artículo 17.- *La Procuraduría para el mejor desempeño de sus funciones, contará con un Consejo, que fungirá como órgano de consulta y auxiliar en sus atribuciones. El Consejo estará integrado por un mínimo de siete personas con ciudadanía mexicana, de preferencia guanajuatenses, en pleno ejercicio de sus derechos, que gocen de reconocido prestigio social y que se hayan distinguido por su interés en la defensa y difusión de los derechos humanos. El Consejo será presidido por el Procurador.*

Por lo menos cuatro integrantes del Consejo, no deberán ocupar ningún cargo o empleo como servidor público.

El cargo de quienes integren el Consejo será de carácter honorario, durarán en sus funciones tres años, y podrán ser ratificados para un segundo periodo; la sustitución se hará de manera escalonada sustituyendo al miembro de mayor antigüedad.

En el artículo segundo transitorio de la reforma a la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 145, segunda parte, de fecha 20 de julio de 2018, se puede leer que:

Artículo Segundo.- *Dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado deberá designar a los integrantes del Consejo, en los términos siguientes:*

- 1.** *Dos integrantes que durarán en su encargo un año;*
- 2.** *Dos integrantes que durarán en su encargo dos años; y*
- 3.** *Dos integrantes que durarán en su encargo tres años.*

Por única ocasión y por tratarse de la designación de la totalidad de los integrantes del Consejo, en el procedimiento de conformación del Consejo no se contemplará que la designación se realice a través de la integración de ternas.

No existe en nuestro marco jurídico un procedimiento para la ratificación por un segundo periodo de los integrantes del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. Así que para el análisis de la solicitud que nos ocupa nos centramos en el escrito presentado por el ciudadano Salvador Gallegos Ramírez.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos por parte de la persona solicitante, acudimos al dictamen suscrito por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Tercera Legislatura, en fecha 13 de septiembre de 2018, que alude al cumplimiento de los mismos, en los siguientes términos:

Ciudadano Salvador Gallegos Ramírez.

- 1.** *La ciudadanía mexicana queda acreditada con copia certificada de su acta de nacimiento, de donde también se desprende que nació en el estado de Guanajuato, en el municipio de San Luis de la Paz.*
- 2.** *El pleno ejercicio de sus derechos constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.*
- 3.** *El reconocido prestigio social y el haberse distinguido por su interés en la defensa y difusión de los derechos humanos, queda acreditado con la trayectoria narrada en su currículum vitae, de donde se infiere el trabajo permanente que como miembro de los pueblos originarios de Guanajuato ha venido impulsando en favor de la construcción de acciones proactivas que dignifiquen la vida de los habitantes de las localidades indígenas presentes en la entidad. También ha colaborado desde la presidencia del Consejo Estatal Indígena, en el desarrollo de una agenda que busca el mayor aporte en la realización y ejecución de las políticas públicas que han marcado el crecimiento y el desarrollo de la población indígena guanajuatense.*

El *interés en la defensa y difusión de los derechos humanos* lo hemos constatado con el escrito presentado por el solicitante, del que podemos desprender el valioso e importante papel que el ciudadano Salvador Gallegos Ramírez ha venido realizando en favor de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas y las personas jornaleras. Por lo que sus aportaciones en el Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, seguras estamos que redundarán en mejores acciones a favor de estos sectores de la población.

En mérito de lo expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

Único. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 fracción XXI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 17 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, se ratifica por un segundo periodo de tres años al ciudadano Salvador Gallegos Ramírez, como Consejero ante el Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Comuníquese el presente acuerdo al Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y al ciudadano Salvador Gallegos Ramírez.

Guanajuato, Gto., 18 de marzo de 2020
La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Diputada Claudia Silva Campos

Diputada Katya Cristina Soto Escamilla

Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo

Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá

Diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante